CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Tlalnepantla de Baz a 23 de marzo del 2022. TOMO 3, AÑO 3, No.46

BOLETÍN LABORAL

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01703/2022
C. FABIOLA JANET QUEZADA OLMOS.
Y
CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. Y/O ADRIÁN BOCANEGRA (ASESOR) Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.

Se notifica a la parte solicitante **C. FABIOLA JANET QUEZADA OLMOS,** auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su **Falta De Interés**, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la ley federal del trabajo.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01746/2022
C. JOSÉ YAREDT AYALA ALCÁNTARA.
Y
PROYECTOS Y MONTAJES DE CONVEYORS S.A. DE C.V. Y/O ALEJANDRO MONTOYA DÍAZ (DUEÑO) Y/O JOSÉ VICTOR GONZÁLEZ SALINAS (DUEÑO) Y/O DANIEL OVANDO SUAREZ (ENCARGADO DE PROYECTO) Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.

Se notifica a la parte solicitante **C. JOSÉ YAREDT AYALA ALCÁNTARA.,** auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su **Falta De Interés**, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la ley federal del trabajo.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01181/2022
C. EDER ORLANDO GARCÍA CRUZ.
Y
TRANSPORTES ÁLVAREZ, S.A. DE C.V. Y/O MARCO ANTONIO ÁLVAREZ VALLE Y/O FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ VALLE Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PATRÓN O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO.

Se notifica a la parte citada **TRANSPORTES ÁLVAREZ, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PATRÓN O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO**, auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la **Constancia De No Conciliación** al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la ley federal del trabajo con fundamento diverso 684-E fracción IX, se le hacen efectivos los apercibimientos decretados en el artículo 684-E fracción IV de la ley federal del trabajo es decir se le impone una multa de cincuenta veces la unidad de medida y actualización.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01713/2022
C. ELIZABETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.
Y
LOGÍSTICA Y MEXANALISIS SAPI DE C.V. Y/O GRUPO PIR DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.

Se notifica a la parte solicitante **C. ELIZABETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su **Falta De Interés**, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la ley federal del trabajo.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01279/2022
C. JORGE ISRAEL LAZCANO MACIAS.
Y
SOUTHGATE ASESORÍA LEGAL, S.A. DE C.V., SOPORTE Y EXTENSIÓN BOMGEMTEC, S.A. DE C.V., CONOCIDO CON EL NOMBRE COMERCIAL TRIPLE I Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PATRÓN O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO.

Se notifica a la parte solicitante **C. ELIZABETH RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su **Falta De Interés**, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la ley federal del trabajo.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01126/2022
C. MARCO ANTONIO CALDERÓN CRUZ.
Y
ONORIO FELIPE GARCÍA.

Se notifica a la parte citada **ONORIO FELIPE GARCÍA**, auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la **Constancia De No Conciliación** al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X y 684-F fracción VIII de la ley federal del trabajo, se le hacen efectivos los apercibimientos decretados en el artículo 684-E fracción IV de la ley federal del trabajo es decir se le impone una multa de cincuenta veces la unidad de medida y actualización.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01738/2022
C. MARÍA DEL ROCIO RAMOS MORALES.
Y
COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DE CHIAPAS SAPI DE C.V Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

Se notifica a la parte citada **COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA DE CHIAPAS SAPI DE C.V Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la **Constancia De No Conciliación** al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X y 684-F fracción VIII de la ley federal del trabajo, se le hacen efectivos los apercibimientos decretados en el artículo 684-E fracción IV de la ley federal del trabajo es decir se le impone una multa de cincuenta veces la unidad de medida y actualización.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01714/2022
C. KATIA ALINE GARCÍA MORALES.
Y
C&D CREADORES Y DESARROLLADORES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. PLANEACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS LOGER, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.

Se notifica a la parte citada **C&D CREADORES Y DESARROLLADORES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. PLANEACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS LOGER, S.A. DE C.V. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO**, auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la **Constancia De No Conciliación** al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la ley federal del trabajo, se le hacen efectivos los apercibimientos decretados en el artículo 684-E fracción IV de la ley federal del trabajo es decir se le impone una multa de cincuenta veces la unidad de medida y actualización.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01295/2022
C. ARACELI VALENCIA LÓPEZ.
Y
PANIFICADORA ARZOAGA, S. DE R.L. DE C.V. (CARACOLES)

Se notifica a la parte citada **PANIFICADORA ARZOAGA, S. DE R.L. DE C.V. (CARACOLES)**, auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la **Constancia De No Conciliación** al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la ley federal del trabajo, se le hacen efectivos los apercibimientos decretados en el artículo 684-E fracción IV de la ley federal del trabajo es decir se le impone una multa de cincuenta veces la unidad de medida y actualización.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01728/2022
C. MARCIA BEATRIZ NERI ÁVILA.
Y
GRUPO CONSTRUCTOR CANTEPEC, S.A. DE C.V.

Se notifica a la parte solicitante **C. MARCIA BEATRIZ NERI ÁVILA**, auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su **Falta De Interés**, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la ley federal del trabajo.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01701/2022
C. DENNIS JAEL DE LA ROSA PÉREZ.
Y
TRANSPORTES AGORA S.A. DE C.V. Y/O, TRANSPORTES AGORA (NOMBRE COMERCIAL) Y/O, SALVADOR HERNÁNDEZ (DUEÑO) Y/O, QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.

Se notifica a la parte solicitante **C. DENNIS JAEL DE LA ROSA PÉREZ**, auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su **Falta De Interés**, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la ley federal del trabajo.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01196/2022
C. IGNACIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.
Y
GRUPO REFRIACONDICIONAMIENTO, S.A. DE C.V. Y/O GABRIEL RAMÍREZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PATRÓN O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO.

Se notifica a la parte citada **GABRIEL RAMÍREZ Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PATRÓN O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO**, auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la **Constancia De No Conciliación** al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción VIII tercer párrafo X de la ley federal del trabajo, se le hacen efectivos los apercibimientos decretados en el artículo 684-E fracción IV de la ley federal del trabajo es decir se le impone una multa de cincuenta veces la unidad de medida y actualización.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01750/2022
C. GUSTAVO HERNÁNDEZ ROBLES.
Y
TRANSPORTES SCHOLASTICO S.A. DE C.V. Y/O JUAN CARLOS MEJÍA Y/O PABLI MILLAN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PATRÓN O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO.

Se notifica a la parte citada **TRANSPORTES SCHOLASTICO S.A. DE C.V. Y/O JUAN CARLOS MEJÍA Y/O PABLI MILLAN Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PATRÓN O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO**, auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la **Constancia De No Conciliación** al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la ley federal del trabajo, con fundamento diverso 684-E fracción IX se le hacen efectivos los apercibimientos decretados en el artículo 684-E fracción IV de la ley federal del trabajo es decir se le impone una multa de cincuenta veces la unidad de medida y actualización.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01698/2022
C. MARIGELA RODRÍGUEZ SOTELO.
Y

LAS ENCHIS SAS DE CV.

Se notifica a la parte citada **LAS ENCHIS SAS DE CV**, auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se expida la **Constancia De No Conciliación** al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la ley federal del trabajo, se le hacen efectivos los apercibimientos decretados en el artículo 684-E fracción IV de la ley federal del trabajo es decir se le impone una multa de cincuenta veces la unidad de medida y actualización.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01688/2022
C. MIRIAM EDITH MALACARA MARMORI.
Y
AQ WIRING SYSTEMS S.A DE C.V Y/O PAOLA CASTRO BOBADILLO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PATRÓN O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO.

Se notifica a la parte solicitante **C. MIRIAM EDITH MALACARA MARMORI**, auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su **Falta De Interés**, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la ley federal del trabajo.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01634/2022
C. LAURA LIZBETH SOLÍS RÍOS.
Y
HUGO ENRRIQUE MARTÍNEZ ZARCO Y/O LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "TORTILLERIA SAN MIGUEL".

Se notifica a la parte solicitante **C. LAURA LIZBETH SOLÍS RÍOS**, auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su **Falta De Interés**, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la ley federal del trabajo.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01258/2022
C. AGUSTÍN JAIMES LÓPEZ.
Y
MIGUEL SALMERÓN

Se notifica a la parte solicitante **C. AGUSTÍN JAIMES LÓPEZ**, auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su **Falta De Interés**, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la ley federal del trabajo.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01661/2022
C. LUIS MANUEL NIEVES FLORES.
Y
BODEGAS LIVERPOOL, S.A. DE C.V. SA DE CV.

Se notifica a la parte solicitante **C. LUIS MANUEL NIEVES FLORES**, auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su **Falta De Interés**, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la ley federal del trabajo.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01724/2022
C. VÍCTOR MANUEL SEGURA NAVA.
Y
SERVICIO PERIVAS S.A DE C.V

Se notifica a la parte solicitante **C. VÍCTOR MANUEL SEGURA NAVA**, auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su **Falta De Interés**, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la ley federal del trabajo.

EXPEDIENTE NÚMERO: CCLEM/TLALNE1/01711/2022
C. JAZMÍN JORDÁN COLUNGA.
Y
TEXTILE TEXTING SERVICES OF AMERICA S.A. DE C.V. NOMBRE COMERCIAL (TTSA CALIDAD TEXTIL).

Se notifica a la parte solicitante **C. JAZMÍN JORDÁN COLUNGA**, auto de fecha veintidós de marzo del dos mil veintidós, en el que se ordena se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido por su **Falta De Interés**, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación, lo anterior con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la ley federal del trabajo.

_____
Mtro. Manuel Francisco Castillo González
C. Director regional Zona Tlalnepantla Del Centro De Conciliación
Del Estado De México